E

n la edición 2014 del Código internacional de ética para los profesionales de la contabilidad se lee: “*Algunas jurisdicciones pueden tener requerimientos y directrices que difieren de los que se contienen en este Código. En dichas jurisdicciones, es necesario que los profesionales de la contabilidad conozcan estas diferencias y cumplan los requerimientos y directrices más estrictos, salvo que lo prohíban las disposiciones legales y reglamentarias*.”. En el Prefacio de las normas expedidas por el IAASB se dice: “*3. Los pronunciamientos del IAASB regulan los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados que se realizan de conformidad con las normas internacionales. Estos no anulan las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la auditoría de los estados financieros históricos o los encargos de aseguramiento sobre otra información en un país determinado, las cuales deben respetarse de conformidad con las normas nacionales de dicho país. En caso de que las disposiciones legales y reglamentarias difieran de las normas del IAASB o estén en conflicto con estas respecto de un tema particular, los encargos realizados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias locales no respetarán automáticamente las normas del IAASB. Un profesional de la contabilidad no habrá cumplido con las normas del IAASB, a menos que haya cumplido por completo con todas las normas pertinentes al encargo*.” En resumen, los estándares internacionales no desconocen las leyes de cada país. Por ello, conforme a las reglas de la hermenéutica, es necesario encontrar la interpretación que armoniza los dos conjuntos de reglas. Todos los que buscan, encuentran y resaltan contradicciones no están obrando debidamente. Como los negocios no cesan de evolucionar, los estándares profesionales tampoco. Por lo tanto, la legislación también debería modernizarse, cosa muy difícil en Colombia debido a la constante oposición de un grupo beligerante. El Gobierno y los congresistas quisieran contar con unanimidad, pero solo pueden hallar una mayoría, a la que, además de ellos y de un grupo de los contadores, puede adherirse la comunidad empresarial. Ciertamente los estándares no son perfectos. Los contables deben analizarlos cuidadosamente y cuidar que no hagan daño a las personas. Ahora bien: es fácil censurar y promover teorías contrarias, pero es muy difícil proponer modelos completos, íntegros, comprensivos, que sirvan para producir información digna de confianza. Apoyar o contradecir no son acciones de fuerza, ni ideas que requieran de vociferar, ni pensamientos que exijan burlarse o descalificar groseramente a los que piensen distinto. Tratándose de una ciencia es necesario argumentar y probar. Finalmente es el aprecio de la comunidad por lo que se hace lo que marca el acierto de las soluciones socio económicas. Si los contadores se apropiaran de su derecho, el contable, mantendrían una base coherente con los pronunciamientos mundiales, adecuada para nuestro país. Si alguien se quiere quejar, debería exhibir sus aportes durante la preparación de los estándares y a lo largo del proceso legislativo.

*Hernando Bermúdez Gómez*